



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal
Inzá - Cauca
193554089001

Inzá, dos de abril de dos mil veinticuatro

Auto sustanciación civil

Demanda: Ejecutiva de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. Luis Carlos Ramírez Alvarado
Demandada: Mary Soleny Quira Zapallo
Radicado: 193554089001-2020-000-56-00

Asunto: Solicitud aplazamiento diligencia de secuestro

El apoderado de la parte actora, Dr. Luis Carlos Ramírez Alvarado, en memorial que antecede, pide aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el jueves 4 de abril del año que corre. Sostiene que se encuentra al cuidado de su hijo recién nacido quién está en la unidad de cuidados intensivos de la Clínica Medilaser de Neiva (Huila). Adjunta como prueba historia clínica.

En vista de lo anterior y estando justificado el pedido aplazatorio, el Juzgado **DISPONE:**

APLAZAR la diligencia de secuestro programada en fecha arriba señalada, señalando en su lugar el jueves dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA